

**15073** *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis López Campos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis López Campos contra acuerdo de este Departamento de 1 de febrero de 1975, sobre concurso de acceso a cátedra, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 9 de febrero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz, en nombre de don José Luis López Campos, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco, debamos declarar y declaramos nulo por contrario a derecho y debemos declarar el derecho de don José Luis López Campos a participar en el concurso de acceso a la cátedra de "Citología", de la Facultad de Ciencias de Sevilla; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15074** *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de marzo de 1976, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Clavaguera Porredon.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Clavaguera Porredon, impugnando desestimación presunta de petición hecha por la recurrente, referente al reconocimiento del tiempo de servicio, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Clavaguera Porredon contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento y cómputo a efectos de trienios del tiempo que permaneció separada del servicio como consecuencia de sanción impuesta en expediente de depuración político-social, posteriormente dejada sin efecto, comprendido entre el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta hasta el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, declaramos el derecho de la recurrente a que sea practicada nueva liquidación, computando dicho tiempo, a excepción del que permaneció en tal situación como consecuencia de sentencia penal, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad del derecho que se declara, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**15075** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Teresa Peña al Estado Español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, hecho por doña Teresa Peña, de su obra titulada «Gente de la piscina probática (Juan V. I)», ejecutada con técnica acrílica, sobre tabla de 2,00 por 0,70 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos, esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por doña Teresa Peña de la citada obra al Estado Español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Teresa Peña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**15076** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se aceptan las donaciones hechas por los señores Pic, Caruncho, Dans, Garrido, Gómez y Gotor, al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Vistos los escritos de ofrecimiento de donación al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, de los siguientes señores y cuyas obras se relacionan a continuación:

Pic, Adrián.—«Overture» (pintura).  
Garuncho, Luis María.—«Mundo 2.000» (pintura).  
Dans, María Antonia.—«Cesto de frutas» (pintura).  
Garrido, Luis.—«R. N. G.» (tapiz).  
Gómez, Gerardo.—«Natalia vestida» (pintura).  
Gotor, María Pilar.—«Paisaje» (pintura).

Teniendo en cuenta el interés de las citadas obras en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar las donaciones hechas por los señores Pic, Caruncho, Dans, Garrido, Gómez y Gotor, de las citadas obras al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de ese Organismo por el generoso proceder de los señores Pic, Caruncho, Dans, Garrido, Gómez y Gotor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**15077** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Guadalupe Fernández, viuda de Condoy, al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por doña Guadalupe Fernández, viuda de Condoy, de cuatro esculturas en bronce, originales del artista Honorio García Condoy, que se relacionan a continuación:

Figura, forma humana (0,14 por 0,09).  
Figura estilizada antropoide (0,10 por 0,06).  
Cabeza (0,11 por 0,10).  
Figura estilizada, antropoide (0,10 por 0,06).

Teniendo en cuenta el interés de las citadas esculturas, en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Adoptar la donación hecha por doña Guadalupe Fernández, viuda de Condoy, de las citadas esculturas al Estado español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Guadalupe Fernández, viuda de Condoy.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.